



# Reglamento Técnico de Competiciones Oficiales de la Federación Alavesa de Tenis

## INDICE

### CAPITULO I - GENERAL

### CAPITULO II - LAS COMPETICIONES

### CAPITULO III - DISPOSICIONES TÉCNICA

### CAPITULO IV - DE LOS JUECES Y AYUDANTES O AUXILIARES

### CAPITULO V - DE LOS JUGADORES

### CAPITULO VI - COMPETICIONES CON PREMIO EN METÁLICO

## CAPITULO I – GENERAL

### I.1 PROPÓSITO Y APLICABILIDAD

Este Reglamento de la Federación Alavesa de Tenis (en lo sucesivo **FAT**), tiene como propósito regular la organización y el desarrollo de todas las Competiciones Oficiales de tenis que se celebren en el TT HH de Álava, tanto de ámbito territorial o en todo caso de carácter privado. Quedan excluidas de este Reglamento las Competiciones de la ATP, WITA, Federación Internacional o Federación Europea, por tener todas ellas una reglamentación propia.

### I.2. OFICIALIDAD

Por competiciones oficiales se entiende todas aquellas que hayan recibido la correspondiente autorización federativa.

### I.3 RESPONSABILIDAD

La **FAT** es la responsable del control general de todas las competiciones oficiales, incluyendo:

1. Autorización
2. Selección: Elección de las competiciones para su inclusión en el calendario.
3. Fechas: Confirmación o designación de las fechas de las competiciones.
4. Conflictos: Clasificación y resolución de todos los conflictos que se susciten.
5. Designación de árbitros y jueces. Los Clubes designarán los jueces y árbitros para sus competiciones.

### I.4 PARTICIPACIÓN

Cada competición autorizada por la **FAT** estará sujeta a lo dispuesto en el presente Reglamento Técnico.

Todo jugador/a participante en una competición autorizada por la **FAT** quedará asimismo sujeto al presente Reglamento.

En las competiciones oficiales de carácter nacional podrán participar cualquier individuo con licencia federativa española o de cualquier país afiliado a la Federación Internacional, siempre que cumpla los requisitos fijados por el presente Reglamento, por la competición y por las disposiciones del Estado Español.

Cuando existan premios en metálico, todas las cantidades serán expresadas en euros.

## **I.5 CALENDARIO**

La **FAT** elaborará y actualizará un calendario de competiciones oficiales en su página web con una edición relacionada con el resto de Federaciones Territoriales, de manera que cualquier jugador con licencia pueda saber todos los torneos oficiales a disputarse en el territorio nacional.

Sólo aquellos torneos que figuren en la página web con al menos tres (3) semanas de antelación al comienzo del cuadro final del torneo serán considerados oficiales, y por tanto, puntuables para la clasificación nacional.

## **CAPITULO II - LAS COMPETICIONES**

### **II. 1 DEFINICION**

Las Competiciones se dividirán en Campeonatos y Torneos.

Los Campeonatos sólo se podrán disputar una vez al año y en ellos se pondrá en juego el Título de Campeón/a.

Los Torneos se disputarán varias veces al año, sin título alguno en disputa.

### **II. 2 AUTORIZACIÓN**

Para la celebración en el **TT HH de Álava** de cualquier Campeonato o Torneo oficial será imprescindible la previa autorización federativa correspondiente. Para su homologación, la organización del evento tendrá que enviar la información pertinente en las fechas estipuladas a través de la federación territorial correspondiente. Cualquier torneo o campeonato que no envíe esta documentación antes de 30 días del comienzo del evento y que no figure en la página web de la RFET con al menos tres (3) semanas de antelación al comienzo del cuadro final del torneo no serán considerados oficiales, no puntuando para la clasificación nacional.

Ningún torneo será considerado oficial si no cumple ambos requisitos.

a) Autorización de la R.F.E.T.

Será competencia de la R.F.E.T. autorizar la celebración de las siguientes Competiciones:

- Las organizadas por la **FAT** de acuerdo con sus propias competencias.
- Aquellas en que esté el título de Campeón de Álava.
- Las competiciones nacionales, entendiéndose por tales aquellas en las que puedan participar jugadores españoles, con licencia federativa en vigor emitida por la R.F.E.T., sin ninguna limitación por razón de Club o Comunidad Autónoma a la que pertenezcan.

Esta autorización se solicitará y tramitará de acuerdo con lo dispuesto en este capítulo.

a. 1) Causas para denegar la autorización

- Incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas en los apartados siguientes.

- Impago de las tasas administrativas correspondientes.
- Otras causas razonables que así lo aconsejen.
- A efectos de calendario, no podrán coincidir más de dos competiciones con premios en metálico durante la misma semana si se celebran en un radio inferior a los 50 kilómetros.

b) Autorizaciones de las Federaciones Territoriales.

Será competencia de las correspondientes Federaciones Territoriales autorizar la celebración de las restantes competiciones no comprendidas en el epígrafe anterior.

c) Solicitudes

Todas las competiciones para ser oficiales deberán inscribirse en la R.F.E.T. mediante un documento que ésta hará público, denominado ficha de inscripción de competiciones. La solicitud de inscripción equivaldrá a la de autorización.

d) Condiciones para la autorización

La **FAT** podrá llevar a cabo una investigación que determine la capacidad de los organizadores para realizar la competición con las garantías suficientes.

### **II.3 INSTALACIONES - CARACTERÍSTICAS**

1Las instalaciones deberán reunir las características siguientes:

a) Pistas

El número de pistas precisas será siguiente:

a. 1) Hasta 16 jugadores en la Fase Final, mínimo 1 pista.

a. 2) Hasta 32 jugadores en la Fase Final, mínimo 3 pistas de igual superficie.

a. 3) Hasta 64 jugadores en la Fase Final, mínimo 5 pistas de igual superficie.

a. 4) Más de 64 jugadores en la Fase Final, mínimo 6 pistas de igual superficie.

Se exigirá la calidad y conservación imprescindibles para la práctica del tenis. En cualquier caso, toda la competición deberá desarrollarse en un mismo tipo de pista.

b) Vestuario

Deberán disponer de servicios, duchas y agua caliente, todo en las debidas condiciones.

c) Servicio de Bar

Servicio mínimo para atender las necesidades de los jugadores

d) Teléfono.

Al menos una línea. La organización designará a un responsable para atender las llamadas e informar del orden del juego, resultados, etc.

### **II. 4. ANUNCIO Y DENOMINACION DE LAS COMPETICIONES**

En los carteles, programas, hojas de inscripción, notas de prensa, propaganda, etc., el organizador viene obligado a emplear única y exclusivamente a la denominación oficial con que su competición haya sido autorizada.

### **II. 5 CLASES DE COMPETICIONES**

a) Según la entidad organizadora:

a.1) Organizadas por la **FAT**

- Master de Álava Absoluto

- Master de Álava Junior

- Master de Álava Cadete

- Master de Álava Infantil

- Master de Álava Alevín
- Master de Álava Benjamín
- Master de Álava Veteranos
- Campeonato de Álava Absoluto
- Campeonato de Álava Junior
- Campeonato de Álava cadete
- Campeonato de Álava Infantil
- Campeonato de Álava Alevín
- Campeonato de Álava benjamín
- Campeonato de Álava Veteranos
- Campeonato de Álava por Equipos

- a.2) Torneos Organizados por Clubs de Álava.
- A.3) Las organizadas por otras Entidades Privadas o Públicas o Competiciones con premios en metálico.

Cada uno de estos Campeonatos se regirá por el presente Reglamento Técnico apoyado por las peculiaridades de sus respectivos reglamentos específicos y en ellos se disputarán los títulos de Campeón/a de Álava de las diferentes categorías.

- . Duración de la competición En la solicitud de autorización, el Comité Organizador deberá indicar la duración total de la competición, incluidas todas las fases. La competición en todas sus fases no podrá durar más de 14 días seguidos. Ninguna de las fases podrá durar más de 7 días seguidos. Se podrán organizar Competiciones que se disputen únicamente en fines de semana consecutivos, pero éstas no podrán ofrecer nunca Premios en Metálico. La fase final comenzará el mismo día o al día siguiente de finalizar la fase previa. No podrá empezar ningún partido de la fase final hasta que no haya concluido el último de la fase previa. Para prolongar la competición es necesario que exista:
  - Causa justificada: malas condiciones climatológicas, razones de fuerza mayor de la organización o de los jugadores.
  - Autorización de la RFET o Federación Territorial correspondiente.
  - Todo jugador admitido en un torneo se compromete a no jugar ninguna otra competición coincidente en fechas hasta el momento en que sea eliminado. A efectos de torneos coincidentes en fechas, no se considerará que la disputa de la fase final de un torneo precedente coincida con la fase previa del siguiente, pudiéndose aceptar a un jugador en ambas siempre y cuando no produzca interferencias en ambos órdenes de juego. Cuando un jugador participa en un torneo que se disputa sólo en fines de semana, no podrá jugar ningún otro torneo del tipo que sea en el que pudieran ser programados partidos en dicho fin de semana, hasta el momento en que sea eliminado. En cualquiera de los casos anteriores, únicamente se permitirá a los jugadores disputar dos Torneos durante la misma semana, si uno de ellos es una Competiciones por Equipos, siempre y cuando no interfiera en el Torneo Individual.

#### b) Otras competiciones

Según la clase de premios, las competiciones pueden ser:

- b. 1) Competiciones con premios en metálico - Aquellas que ofrecen compensaciones económicas a los participantes de acuerdo con sus resultados.

b. 2) Competiciones sin premios en metálico - Aquellas que no ofrecen compensación económica alguna.

c) Según la categoría de los jugadores las competiciones pueden ser:

c. 1) Por edad

c. 2) Por clasificación

## **II. 6 - ORGANIZACIÓN**

Toda competición oficial que se rija por este Reglamento deberá contar con un Comité que se denominará Organizador y que estará constituido, entre otros miembros, por un Director de la Competición, un Juez Árbitro y un adjunto, quienes serán los responsables de llevar a cabo la competición dentro de lo establecido por el presente Reglamento

a) Director de la competición

Será el responsable de todos los detalles de organización general y buena marcha de la competición, facilitando al máximo el adecuado desarrollo de la misma.

No podrá participar como jugador en la competición. Deberá permanecer en el recinto de la competición durante la celebración de los partidos, y, en caso de no poder hacerlo, deberá haber en su lugar algún miembro del Comité Organizador de la competición.

b) Juez Árbitro y Adjunto

Actuarán de acuerdo con las funciones definidas en el presente Reglamento

c) Inscripción en competiciones

Toda competición deberá estar abierta a todos los jugadores, sin discriminación, siempre que cumplan lo establecido por el presente Reglamento y por las disposiciones especiales del mismo.

El Comité Organizador deberá rechazar la inscripción de un jugador por alguna de las siguientes causas:

- El jugador está sancionado o suspendido por la R.F.E.T.

- El jugador no tiene licencia federativa en vigor

El Comité Organizador podrá rechazar la inscripción de un jugador si éste hubiera sido expulsado del club.

### **d) Cuotas**

d. 1) Cuota de inscripción

Todo jugador deberá abonar una cuota de inscripción, que será fijada por el Comité Organizador de cada competición, en el momento de formular dicha inscripción. Para ser considerado inscrito oficialmente, todo jugador deberá abonar la cuota de inscripción antes de que se efectúe el sorteo.

d. 5) Cuota de jugador

El Comité Organizador de la competición deberá incluirla dentro de la cuota de inscripción de cada jugador y liquidarla posteriormente a la Federación Territorial correspondiente. La liquidación de esta cuota se hará efectiva con el informe total de los resultados de la competición.

En la medida de lo posible, el Comité Organizador facilitará información a los jugadores sobre alojamiento, manutención, transporte y otros detalles que sean de utilidad.

## **II.7 - TROFEOS O PREMIOS**

Corresponde al Comité Organizador el dotar de premios y/o trofeos a las diferentes pruebas de la competición.

En todas las pruebas que se disputen deberá haber premios y/o trofeos al menos para los ganadores y finalistas de cada una de ellas

En los torneos para Juniors y categorías inferiores está prohibido repartir premios en metálico.

Un jugador perderá todo el derecho a cualquier tipo de premio si:

a) El jugador pierde un partido W.O.

b) El jugador es expulsado de la competición o descalificado

c) El jugador abandona sin causa justificada un partido o la competición

Se consideran causas justificadas:

- Lesión con parte médico oficial.

- Fuerza mayor justificada.

Los premios y/o trofeos sólo se entregarán por los resultados obtenidos en la competición.

Se entregarán bien después de que el jugador haya quedado eliminado de las pruebas en que haya participado, bien tras disputarse las finales de la competición o el día que esté fijado en el programa de la misma.

## **II.8 INSCRIPCION DE LOS JUGADORES/AS**

1. Requisitos Toda competición deberá estar abierta a todos los jugadores, sin discriminación alguna, siempre que cumplan lo establecido por el presente Reglamento y por las disposiciones especiales del mismo. El Comité Organizador deberá rechazar la inscripción de un jugador por alguna de las siguientes causas:
2. • El jugador está inscrito en otro torneo en fechas coincidentes.
3. • El jugador está sancionado o suspendido por la RFET.
4. • El jugador no tiene licencia federativa en vigor.
5. • El jugador trata de inscribirse una vez finalizado el plazo y/o forma de inscripción.
6. • Todo Jugador que no haya cumplido 14 años el día de inicio de la Fase Final no podrá disputar una Competición con Premios en Metálico.
7. El Comité Organizador podrá rechazar la inscripción de un jugador si éste hubiera sido expulsado del club. Para ser considerado inscrito oficialmente, todo jugador deberá abonar la cuota de inscripción antes de que se efectúe el sorteo o, si el Comité Organizador lo permite, antes de disputar su primer partido.
8. 2. Cuota de inscripción Todo jugador/a deberá abonar una cuota de inscripción. En las competiciones organizadas por la RFET o las Federaciones Territoriales, serán cada una de ellas quienes fijen dicha cuota, en los restantes eventos el Comité Organizador deberá incluir la cuota de inscripción en la solicitud de autorización para que sea aprobada por la RFET o la Federación Territorial correspondiente. En ningún caso dicha cuota podrá ser superior a 50€ por la totalidad de pruebas que dispute en el torneo. Un jugador que haya pagado la cuota de inscripción en la fase previa y se haya clasificado para la fase final sólo deberá pagar, en todo caso, la diferencia entre ambas cuotas.

## **II.9 DURACIÓN DE LA COMPETICIÓN**

En la solicitud de autorización el Comité Organizador deberá indicar la duración total de la competición, incluidas todas las fases no excediendo de 7 días.

## **II. 10 EQUIPAMIENTO**

La organización deberá contar con instalaciones que cumplan los siguientes requisitos:

### a) Pistas

De acuerdo con lo especificado en las reglas del tenis

### b) Preparación de las pistas

Superficies losas y líneas limpias

### c) Red

De acuerdo con lo especificado en las reglas del tenis

### d) Sillas para jugadores

A ambos lados de la silla del árbitro

### e) Fondos, Vallas laterales y otras superficies

No deben estar pintadas o recubiertas de colores claros en los fondos

### f) Luces

En caso de que se deba jugar por la noche, la luz debe tener una intensidad mínima de 500 lúmenes.

### g) Pistas de entrenamiento

En la medida de lo posible, con el mínimo de una pista de la misma superficie en la que se juega la competición y en correspondencia con el número de pistas del cuadro final, según el apartado 11. 3. a

## **II.11 PELOTAS**

Las competiciones oficiales deben disputarse con pelotas homologadas por la R.F.E.T.

El Comité Organizador fijará el cambio oficial de pelotas para disputar la competición y para cada partido deberá suministrar un mínimo de tres.

El cambio de pelotas fijado deberá mantenerse durante todo el desarrollo de la fase final.

## **II. 12 REQUERIMIENTOS ARBITRALES**

Toda competición tenística autorizada deberá desarrollarse bajo el control de un Juez Arbitro autorizado con la titulación requerida.

### **1. Deberes del Juez Arbitro**

El Juez Arbitro deberá utilizar el "Formato Torneos RFET" establecido a tal efecto por la RFET, que podrá ser descargado de la página web oficial del RFET [www.rfet.es](http://www.rfet.es), y será el encargado de enviar los resultados inmediatamente después de finalizada la competición por e-mail a la Federación Territorial correspondiente así como a la RFET. El Juez Arbitro enviará los resultados oficiales de la competición junto con el informe del torneo y la justificación de los W.O., en su caso, en el formato establecido a tal efecto, a la RFET, a la Federación Territorial correspondiente y a su vez ésta a la RFET dentro de los siguientes siete (7) días naturales a la finalización de la competición por correo ordinario.

El Juez Arbitro y el resto de jueces de la competición deberán cumplir con las tareas propias de sus funciones recogidas en el capítulo IV de este reglamento.

El Juez Arbitro será nombrado por el Comité Organizador de la competición y aprobado por la FAT y no podrá tomar parte en la competición.

El Juez Arbitro del Campeonato o Torneo será el único responsable de efectuar el sorteo y de velar por de su buena marcha.

## **2. Sorteo**

1. El Comité Organizador anunciará en las Bases del Torneo, la fecha, hora y lugar del sorteo de todas las pruebas a disputar. Asimismo, en dichas Bases, se deberá informar de que manera y donde se publicarán los cuadros y órdenes de juego oficiales. El sorteo de una prueba nunca podrá ser más tarde de las 19 horas del día anterior al inicio de dicha prueba.

En el caso de haber firma en una prueba, el sorteo de dicha prueba se efectuará inmediatamente después de terminada la firma.

Para la prueba de dobles, el sorteo se tendría que efectuar en el lugar y hora indicados por el Juez Árbitro una vez finalizada la firma y, al menos, una hora antes del inicio de dicha prueba.

Todos los sorteos tendrán que ser públicos y contar con la presencia de dos jugadores participantes que actuarán en representación del resto, o en su defecto, personas ajenas a la organización del evento y al Juez Árbitro. Sus nombres tendrán que aparecer en el lugar del cuadro que les corresponda.

Todos los cuadros tendrán que estar firmados por el Juez Árbitro y los testigos que asistan al sorteo.

El cuadro se expondrá al público inmediatamente después del sorteo.

2. Los sorteos de los Campeonatos y Torneos del **TT HH de Álava**, serán públicos y se celebrarán en la sede o lugar establecido por la **FAT**, en el Club organizador o en lugar que decidan los Comités Organizadores de los eventos en presencia de un Delegado. En los casos en los que la Federación no esté disponible (vacaciones, fiestas o casos especiales), el Comité Arbitral se pondrá en contacto con el juez árbitro para determinar día, hora y lugar para realizar el sorteo.

### **II.13 INFORME Y LIQUIDACIÓN DE CUOTAS**

#### **a) Informe**

El Comité organización deberá enviar un informe de la competición de la R.F.E.T. y/o Federación Territorial correspondiente antes de 15 días de finalizada la misma, según el formato publicado a tal efecto.

#### **b) Liquidación de cuotas**

El comité Organizador deberá adjuntar al informe la liquidación de las cuotas de los jugadores participantes en la competición y enviarla a la Federación Territorial correspondiente.

### **II.14 INFRACCIONES A ESTE REGLAMENTO TÉCNICO POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LA COMPETICIÓN**

La transgresión de lo dispuesto en los artículos precedentes podrá ser objeto de sanción, según el Reglamento de Régimen Disciplinario de la R.F.E.T. La R.F.E.T. podrá llevar a cabo una investigación previa para determinar si hubo o no infracción del presente Reglamento Técnico.

### **II.15 APELACION**

El Comité Organizador de una competición podrá apelar la decisión de la R.F.E.T. según lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Disciplinario de la misma.

## **CAPITULO III - DISPOSICIONES TÉCNICAS**

### **III. 1 INSCRIPCION**



Para poder tomar parte en una competición oficial los jugadores deben inscribirse en la misma según el siguiente procedimiento.

### **a) Datos**

Toda inscripción debe contener los siguientes datos que se formalizarán en una hoja oficial publicada a tal efecto:

- Nombre y apellidos
- N° de licencia y club al que pertenezca el jugador
- Clasificación y categoría
- Pruebas que desea disputar
- Dirección y teléfono del jugador
- Conformidad en jugar la fase previa (si no se indica lo contrario, se entenderá que el Jugador inscrito acepta jugar la Fase Previa en caso de no entrar en la Fase Final)

### **b) Plazo de inscripción**

El Comité Organizador de la competición fijará y anunciará los plazos de inscripción para la competición que, como límite, no podrá cerrarse más tarde de las 19:00 horas, tres días antes del comienzo de la fase previa. Será tras ese momento cuando el Juez Árbitro determine y publique los jugadores que disputarán la fase final y la fase previa.

A partir de la hora del cierre de la inscripción, ningún jugador podrá ser incluido en ninguna de las listas, a excepción de los WC y/o en el caso de que haya una firma de fase previa.

### **b. 3) Dobles**

El plazo de la firma para la prueba de dobles será fijado por el Juez Arbitro.

### **c) No admisión**

El Comité Organizador de una competición no podrá admitir la inscripción de un jugador:

- Descalificado por la R.F.E.T. o Territorial correspondiente.
- Sin licencia federativa en vigor
- Haber sido sancionado por el club organizador del evento.
- Cuya categoría no le permite disputar el torneo.
- Si se ha realizado fuera de plazo.

## **III. 2 ADMISIÓN**

El Juez Árbitro de la competición deberá admitir cualquier inscripción que haya seguido los procedimientos explicados anteriormente a menos que un jugador:

- Esté sancionado por la RFET o la Federación Territorial correspondiente.
- No posea licencia federativa en vigor.
- No haya cumplido 8 años el día de inicio del Torneo.
- Sea de una categoría que no le permita disputar el torneo.
- Realice la inscripción fuera de plazo.

El Juez Árbitro comprobará la clasificación del jugador que cumpla todos los requisitos anteriores de acuerdo con la Clasificación Nacional de la RFET vigente.

En casos especiales, el Comité Organizador podrá indicar la clasificación mínima necesaria para participar en cada una de las fases o pruebas de la competición, siempre y cuando sea aprobado por la Federación correspondiente. El Comité Organizador, por tanto, tendrá que comunicarlo en la hoja de homologación del torneo.

Cuando un torneo organice varias pruebas, un jugador podrá inscribirse como máximo a tres pruebas y sólo en su categoría y la inmediatamente superior. **III. 3**

## **CLASIFICACIÓN**

### **a) General**

A efectos de admisión de inscripciones y designación de cabezas de serie regirá la Clasificación Nacional vigente publicada por la R.F.E.T.

### **b) Internacionales**

La admisión de jugadores extranjeros estará determinada por su clasificación internacional y/o nacional establecida en el Reglamento Técnico de la RFET.

## **III.4 SISTEMAS DE JUEGO**

Existen tres sistemas de juego:

### **a) Eliminatoria**

En un sorteo previo se elabora un cuadro de juego en el que se empareja a todos los jugadores. El vencedor de un emparejamiento se enfrenta al vencedor de otro y así sucesivamente hasta que quedan sólo dos jugadores, de cuyo enfrentamiento final resultará el ganador de la prueba. Los emparejamientos iniciales y sucesivos se determinarán en dicho sorteo previo.

### **b) Round Robin**

Cada jugador o pareja juega contra todos los demás. Se puede disputar a una o doble vuelta. Al final de la liga se contabilizará los puntos obtenidos por jugador y se proclamará al ganador.

## **III.5 REGLAMENTO ESPECIAL PARA COMPETICIONES DISPUTADAS POR EL SISTEMA DE ELIMINATORIA**

### **a) Fases**

Una competición disputada por eliminatoria podrá constar de una sola fase (fase final), o dos fases (fase previa y fase final).

El Comité Organizador, en caso que lo estime convenientemente, podrá organizar una fase pre-previa para aquellos jugadores con clasificación interior y también una fase de consolación para aquellos jugadores que pierdan en la primera ronda de la fase final de una prueba.

El Comité Organizador decidirá, de acuerdo con el Reglamento Técnico de la R.F.E.T.

## **III.8 INFRACCIONES**

La Transgresión de lo dispuesto en los artículos precedentes podrá ser objeto de sanción, según el Reglamento de Régimen Disciplinario de la RF.E.T.

## **III.9 APELACIONES**

El Comité Organizador de una competición podrá apelar la decisión de la R.F.E.T. según lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Disciplinario de la misma.

## **CAPITULO IV - DE LOS JUECES Y AYUDANTES O AUXILIARES**

### **IV. 1 JURISDICCIÓN**

El Comité Organizador decidirá, de acuerdo con el Reglamento Técnico de la R.F.E.T. En todo lo NO reglado nos sometemos al reglamento de la R.F.E.T.